

RESOLUCIÓN No. 183 ^{SE} DE 2022

(09 MAY 2022)

Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria Publica No. 026 de 2022, cuyo objeto es:
"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las otorgadas por la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 11 del 12 de junio de 2019, el Manual Interno de Contratación - Resolución Interna No. 173 de 2021, y demás normas concordante, y

CONSIDERANDO

En el año 2020 el departamento de Boyacá, según proyecciones poblacionales del censo de poblaciones y viviendas 2018, está conformado por 1.242.731 habitantes, 15.942 habitantes más que en el año 2015. El 50,7% (612.054) de la población del departamento son hombres y el restante 49,3% (630.677) son mujeres. (ASIS BOYACÁ, 2020) ✓

Para el año 2020 la pirámide poblacional sigue siendo progresiva, pero con alta tendencia a volverse estacionaria, en ella se ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad con un estrechamiento en su base en comparación con el reporte del año 2015, el grupo de edad donde hay mayor cantidad de población es el de 10 a 19 años, seguido del de 0 a 9 y los de 20 a 24 años, y es de resaltar que en relación a la población del año 2015, se evidencia un aumento de la población de los mayores de 40 años, lo que indica que cada vez se está incrementado la población adulta y se reduce los menores de un año. (ASIS BOYACÁ, 2020). ✓

Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de a las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. ✓

Por ellos, a fin de garantizar y de agilizar los diferentes trámites internos, requiere el servicio permanente de fotocopiado de documentos, que se utilizan para su normal funcionamiento, los cuales pasan a ser parte de los expedientes e informes de cada área de la entidad, otros son remitidos a las diferentes autoridades o entes de control y en general al ciudadano o comunidad que solicita los mismos o que requiera en algún tipo de comunicación por parte de la Entidad ✓

Se ha estudiado la viabilidad de realizar la adquisición de equipos determinando que esta conlleva la compra de insumos y papelería, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la disposición de tiempo completo de funcionarios para la operación de los equipos, toda vez que el servicio debe ser permanente y continuo para atender la demanda de los funcionarios y usuarios, lo que resulta más oneroso para la ESE. Por lo tanto la Administración, con el fin de operar y/o gestionar eficientemente y con celeridad, requiere contratar estos servicios para evitar parálisis o demoras en diferentes áreas laborales y de atención al público. ✓

La ESE Universitario San Rafael de Tunja, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud, a los habitantes del departamento de Boyacá, (población 1.286.996 habitantes a 2020 fuente Dane) así: Tercer Nivel de Atención: a la totalidad de los municipios del departamento y a municipios vecinos de los departamentos de Santander y Casanare. Segundo nivel de atención: a la provincia centro del departamento de Boyacá. Comprende un total de 28 municipios con un volumen poblacional estimado de 376.235 habitantes, que corresponde al 29.2% de la población de Boyacá. Primer nivel hospitalario a la ciudad de Tunja y a otros 8 municipios de la provincia centro del departamento de Boyacá. /

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del que hacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se cifian a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. /

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. /

2

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione. /

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, Autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. /

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024. /

Que, mediante la Resolución interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. /

Que mediante la Resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. /

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 410 del 22 de Diciembre de 2021, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.** / *pld*

Que mediante Acuerdo No. 022 de Diciembre 30 de 2021, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.**

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

HOSPITALIZACIÓN: Comprende todas las facilidades tecnológicas y arquitectónicas dispuestas para que un equipo de salud de medicina especializada en las diferentes disciplinas, medicina general, enfermería, profesionales en rehabilitación (terapeuta respiratoria, física, ocupacional y del lenguaje), psicología, trabajo social y personal técnico y auxiliar en salud asista al paciente que requiere cuidado continuo y especializado. Los medicamentos, procedimientos diagnósticos y terapéuticos constituyen servicios complementarios.

El servicio de hospitalización cuenta camas en la sede central distribuidas así:

SERVICIO	SERVICIO	EDIFICIO	UBICACIÓN	ATA	No. CAMAS					CAMAS DECLARADAS SERVICIO	CAMAS TOTALES		
					Habilitados	Transitoriedad habitada por COVID	Contingencia por emergencia funcional	Camas de respaldo (habilitados+transitoriedad)	SUBTOTAL PISO (habilitados+transitoriedad+contingencia)				
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	HUSRT	SEPTIMO	SUR	23	0	0	23	23	123	163		
	ADULTO	HUSRT	SEXTO	SUR	0	0	0	0	0				
	ADULTO	HUSRT	SEXTO	NORTE	21	0	2	21	23				
	ADULTO	HUSRT	QUINTO	NORTE	21	0	2	21	23				
	ADULTO	HUSRT	QUINTO	SUR	0	0	0	0	0				
	ADULTO	HUSRT	TERCERO	SUR	20	0	3	20	23				
	ADULTO	HUSRT	SOTANO	NORTE	0	19	3	19	22				
	ADULTO	HUSRT	CARPA	N/A	0	19	2	19	21				
	ETIBAS					0	0	28	0			28	
	SUBTOTAL SEDE					85	38	40	123			163	
	ADULTO	HUNZA	QUINTO	N/A	0	0	0	0	0				
	ADULTO	HUNZA	SEXTO	N/A	0	0	0	0	0				
	ADULTO	HUNZA	SEPTIMO	N/A	0	0	0	0	0				
	ADULTO	HUNZA	OCTAVO	N/A	0	0	0	0	0				
	ADULTO	HUNZA	NOVENO	N/A	0	0	0	0	0				
	SUBTOTAL SEDE					0	0	0	0			0	
	ADULTO	UMI	SEGUNDO	NORTE	0	0	0	0	0				
	ADULTO	UMI	TERCERO	SUR	0	0	0	0	0				
	ADULTO	UMI	TERCERO	NORTE	0	0	0	0	0				
	ADULTO	UMI	CUARTO	SUR	0	0	0	0	0				
	ADULTO	UMI	CUARTO	NORTE	0	0	0	0	0				
	SUBTOTAL SEDE					0	0	0	0			0	
	TOTAL SERVICIO					85	38	40	123			163	
	PEDIATRICO	HUSRT	TERCERO	NORTE	28	0	2	28	30			28	30

SUBTOTAL CAMAS	HUSRT		182	67	55	249	304	249	304			
	HUNZA		0	0	0	0	0					
	UMI		0	0	0	0	0					
SUBTOTAL			182	67	55	249	304					
TOTAL CAMAS			304									
URGENCIAS (CAMILLAS)												
URGENCIAS (CAMILLAS)	PEDIATRICA	HUSRT	PRIMERO	NORTE	5	0	4	5	9	25	86	
	HOMBRES	HUSRT	PRIMERO	NORTE	20	0	57	20	77			
	MUJERES	HUSRT	PRIMERO	NORTE		0		0	0			
	SUBTOTAL SEDE					25	0	61	25	86		
	HOMBRES	UMI	PRIMERO	ESPECIALISTA	0	3	0	3	3	6	6	
	MUJERES	UMI	PRIMERO	ESPECIALISTA	0	3	0	3	3			
	SUBTOTAL SEDE					0	6	0	6			6
SUBTOTAL CAMILLAS					25	6	61	31	92			
TOTAL CAMILLAS					92							

Fuente: HABILITACION HUSRT.

Para la atención en salud de medicina especializada y servicios complementarios, se ofertan los siguientes servicios:

Especialidades médicas clínicas y quirúrgicas: Anestesiología y Clínica del Dolor, Cirugía General, Ortopedia, Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Nefrología, Nefrología pediátrica, Neumología, Pediatría, Perinatología, Psiquiatría, Cirugía Pediátrica, Cirugía plástica, Cirugía Maxilofacial, Infectología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Urología, Cardiología, Gastroenterología, Neumología, Neurofisiología, otorrinolaringología, radiología, Neonatología, Neuropediatría, Intensivista Pediátrico, Intensivista Adultos, Cirugía Vasculat, Cirugía oncológica, Ginecología oncológica, Cirugía bariátrica ✓

Profesionales: Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia del Lenguaje, Psicología, Trabajo Social, Grupo de soporte metabólico nutricional, Servicio de información y atención al usuario. ✓

Unidad de Recién Nacidos: Ofrece sus servicios en los tres niveles de complejidad: alto, medio y básico, contando para ello con una unidad que tiene especiales condiciones para la atención de los neonatos, prematuros y a término, con trastornos médicos y/o quirúrgicos, infectados o no provenientes de Boyacá y el resto del Oriente colombiano, los cuales son tratados por un grupo interdisciplinario especializado en el área de neonatología. Esta sección cuenta con 23 unidades distribuidas en cuatro cubículos, así: Unidad intensiva Cuidado Crítico Neonatal 11 camas; Cuidado intermedio 7 camas y Unidad básica de Recién Nacidos 5 camas, donde se ubican los recién nacidos según su patología. Se cuenta con el apoyo del programa Madre Canguro, para el egreso temprano de los recién nacidos pre términos, que pueden continuar manejo extramuralmente. ✓

Unidad de Cuidado Intensivo Pediátrico: Se cuenta con 12 unidades (2 intermedia y 10 intensivas) que se hacen insuficientes dada la demanda de servicios que se viene presentando. ✓

Unidad de Cuidado Intensivo Adulto: En la actualidad la entidad tiene habilitadas 15 camas de UCI Adultos y 29 camas expansivas autorizadas para la atención de pacientes contagiados con el virus COVID-19, que han mantenido un porcentaje alto de ocupación y han abierto la posibilidad de atender mayor número de pacientes de cirugía de alto costo, siendo esta unidad una de las unidades que mayor costo presenta y a su vez mayor Facturación presenta. ✓

2. SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA (QUIRÓFANOS): En este servicio, se realizan procedimientos diagnósticos y Cirugías de Urgencias, Programada y Ambulatoria por personal calificado y con amplia trayectoria, de las siguientes

especialidades: anestesiología y Clínica del Dolor, Cirugía general, Cirugía Oncológica, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Ginecología y Obstetricia, Ginecología oncológica, Maxilofacial, Ortopedia y traumatología, Neurocirugía, Gastroenterología, Neumología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Urología.

3. SERVICIOS AMBULATORIOS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO: En ésta Unidad Estratégica confluyen aquellos servicios que no requieren un régimen de hospitalización y aquellos que apoyan a los profesionales médicos y de enfermería en el cuidado del paciente hospitalizado.

Consulta Externa: El Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con 15 consultorios, dedicados a la atención de medicina especializada en las diferentes disciplinas: Anestesiología y Clínica del Dolor, Cirugía General, Cirugía Oncológica, Ortopedia, Dermatología, Endocrinología, Fisiatría, Ginecoobstetricia, Ginecología Oncológica, Medicina Interna, Nefrología, Nefrología pediátrica, Neumología, Pediatría, Perinatología, Psiquiatría, Cirugía Pediátrica, Cirugía plástica, Cirugía Maxilofacial, Infectología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Urología, Cardiología, Gastroenterología, Neumología, Neurofisiología, otorrinolaringología, radiología, Neonatología, Neuropediatria, Intensivista Pediátrico, Intensivista adultos.

Servicios de Apoyo Diagnostico y Terapéutico: En esta Unidad confluyen todos los servicios complementarios: Imagenología, Electromedicina, Patología; Unidad Trasmusional, Servicio Farmacéutico, Soporte Nutricional y metabólico, Rehabilitación Integral que incluye Fisiatría, Terapias: Física, Respiratoria, Ocupacional, del Lenguaje, Trabajo Social; apoyo Psicológico y Espiritual.

Laboratorio clínico: Totalmente automatizado, con capacidad de respuesta en una hora, este grupo humano especializado, sigue las políticas institucionales de servicio con calidad optimización, eficacia y transparencia. Ofrece exámenes de I, II, III niveles de complejidad.

Patología: Contribuye al diagnóstico de todo tipo de enfermedades. Constituida por áreas generales: Área de patología, Área quirúrgica, Área de citología y servicio de autopsia clínica- Morgue. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael realiza los siguientes procedimientos: Biopsia diagnóstica, Procesamiento y análisis de especímenes quirúrgicos, Citopatología, Tinciones especiales de histoquímica, Tinciones especiales de inmunohistoquímica, Biopsias por congelación, Anticuerpos para estudio de inmunoperoxidasa en parafina, Marcadores tumorales, Cariotipos.

Radiología: El área de Radiología e Imagenología realiza estudios de primero, segundo, tercero y cuarto nivel de complejidad: Tomografía Axial Computarizada, Guía escanográfica procedimiento intervencionista, Reconstrucción tridimensional, Doppler Duplex Color, Ecografías, Radiografía convencional, Exámenes especiales, Mamografía, Procedimientos especiales, Vías digestivas.

Gastroenterología: Dentro de las patologías más frecuentes en el departamento de Boyacá se encuentran en primer lugar las enfermedades del aparato digestivo. Dada su importancia, el hospital cuenta con un moderno servicio de gastroenterología basado en tecnología de punta para el tratamiento y diagnóstico de dichas enfermedades. Realiza los siguientes procedimientos con disponibilidad de urgencias las 24 horas: Endoscopia con modernas técnicas de sedación y manejo del dolor, Colonoscopia diagnóstica y terapéutica, Rectosigmoendoscopia, Resección de pólipos, Dilatación esofágica, Colangiopancreatografía, enteroscopia de doble balón, diagnóstica y terapéutica, Fisiología Digestiva.

Servicio de rehabilitación integral: Comprende importantes áreas de servicio encaminadas a la rehabilitación integral del paciente: Terapia Física, Terapia Ocupacional, Terapia del lenguaje, Terapia Respiratoria, Audiometría, Servicio de Fisiatría y Psicología. Ofrece los servicios de: Rehabilitación en pacientes con lesión neurálgica, Rehabilitación del niño con lesión cerebral, Rehabilitación del paciente amputado, Rehabilitación del paciente ortopédico, Rehabilitación del paciente en estado crítico (UCI), Rehabilitación del paciente con des acondicionamiento físico, Rehabilitación del paciente parapléjico, Rehabilitación del paciente reumático, Rehabilitación del paciente con Lesión Nervio periférica, Ortesis y prótesis, formulación y elaboración, Rehabilitación cardiaca intrahospitalaria, Además el área de Fisiatría realiza estudios de electrodiagnóstico. ✓

4. URGENCIAS: La atención en el servicio de urgencias está dada por médicos generales y especialistas, profesionales en enfermería y otras disciplinas de la salud, personal técnico y auxiliar en salud. Es la mayor puerta de entrada de pacientes hospitalizados. ✓

5. FARMACIA: Ofrece despacho de medicamentos y dispositivos médicos para la atención en salud a través de la dispensación intrahospitalaria de medicamentos y material médico-quirúrgico y Orientación fármaco-terapéutica para los usuarios y el personal científico. ✓

6. UNIDAD MATERNO INFANTIL: El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, cuenta con la sede MARIA JOSEFA CANELONES también conocida como UNIDAD MATERNO INFANTIL, sede pertinente para el aumento de la capacidad instalada, que puede requerir un número de horas o actividades de las diferentes especialidades habilitadas para solventar la necesidad de la población objeto de la atención.

6

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera, certifica que una vez revisada la planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir esta necesidad, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la prestación de fotocopiado que coadyuven en el desarrollo de los procesos que desarrolla esta Área de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, aprobado mediante Resolución 173 de 2021, el cual indica en su **Artículo 18, CONTRATACIÓN DIRECTA:** . "La ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, podrá contratar directamente, sin consideración a la cuantía, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, observando los precios del mercado en aquellos contratos donde por su CUANTÍA sea inferior o igual a 280 SMLMV, con excepción de aquellos que cuenten con un procedimiento especial determinado en el anual de contratación..." ✓

Así las cosas se requiere la contratación de la prestación de los servicios de fotocopiado para las áreas administrativas y con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia del año 2022 para los servicios de urgencias, consulta externa, rehabilitación, hospitalización, salas de cirugía y unidades de cuidado intensivo y demás áreas habilitadas de acuerdo a la necesidad, con el fin de garantizar atención a pacientes que así lo requieran, teniendo en cuenta nuestro nivel de complejidad, y principal proveedor de servicios de salud de la red de prestación de servicios de Boyacá, la necesidad está justificada acorde a los datos estadísticos y su comportamiento durante la vigencia 2020 y 2021. ✓

Que la necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE FOTOCOPIADO fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio. ✓

2023

A fin de garantizar y de agilizar los diferentes trámites internos la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja requiere el servicio permanente de fotocopiado de documentos, que se utilizan para su normal funcionamiento, los cuales pasan a ser parte de los expedientes e informes de cada área de la entidad, otros son remitidos a las diferentes autoridades o entes de control y en general al ciudadano o comunidad que solicita los mismos o que requiera en algún tipo de comunicación por parte de la Entidad. Y de la misma manera el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en el ejercicio de sus funciones y para garantizar el óptimo funcionamiento y desarrollo de las labores diarias de las diferentes dependencias o servicios y en virtud a las necesidades de reproducir documentos que se solicitan para los diferentes tramites y procedimientos; requiere para tal efecto equipos que le permitan el cumplimiento de dichas funciones. Es de resaltar que la Institución no cuenta con los elementos suficientes y necesarios para cubrir las necesidades de fotocopiado para los diferentes servicios; así como tampoco cuenta con el personal de planta para realizar labores exclusivas de fotocopiado. ✓

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la resolución interna No 173 de 2021, por medio de la cual se aprueba el manual interno de contratación, se inicia el proceso de selección. ✓

Que el área de contratación del Hospital publicó en su página web institucional y en el SECOP I la convocatoria pública No. 026 de 2022, términos previos de referencia y estudio de conveniencia y oportunidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación). ✓

Que dentro del término de traslado no se presentaron observaciones a los términos de referencia preliminares. ✓

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2022, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 738 de fecha veintiocho (28) de marzo de 2022, con cargo al rubro Otros bienes transportables. ✓

Que en concordancia con lo antes expuesto se hace necesario ordenar la apertura de la convocatoria pública No. 026 de 2022. ✓

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA, de la convocatoria pública No 026 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."**, con el fin de adjudicar el contrato a un proveedor que cumpla las especificaciones exigidas en los términos de referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. ✓

ARTICULO SEGUNDO: Publicar los términos de referencia definitivos junto con los anexos correspondientes a la convocatoria pública No 026 de 2022, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."**, el cual hace parte integral del presente proceso en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y en la página de Colombia compra eficiente SECOP I www.contratos.gov.co. ✓

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas en aras de garantizar el control social, dentro del proceso. ✓

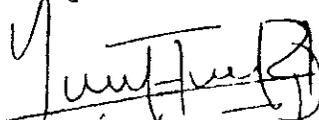
18

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja a los 08 de Mayo 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMI NOÉ HURTADO NEIRA
Gerente

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique (Coordinadora actividades de contratación) 
Proyectó: Andrés Chacón (Tecnólogo Administrativo) 